

 DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15
--	--

ANNEX 7c
ACORD DE CONDICIONS ENTRE FCCMA I TREBALLADORS
DELS SERVEIS PRESTATS A ÒDENA

S'adjunta, en les pàgines següents, l'acord de condicions entre l'empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SAU i els treballadors adscrits al servei de recollida de residus i neteja viària d'Òdena, pels anys 2023-2026.

 <p>DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu</p>	<p>REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15</p>
--	---



**Acord de condicions entre FCCMA empresa adjudicatària del servei de recollida
de residus i neteja viària d'Òdena i els treballadors adscrits al servei pels anys
2.023 a 2.026.**

<p>DOCUMENTS</p> <p>TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_0000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu</p>	<p>REFERÈNCIES</p> <p>EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15</p>
---	---

ACTA DE CIERRE DEL ACUERDO DE CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES DE LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., Y SUS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES, RECOGIDA DE MUEBLES, TRANSPORTE A VERTEDERO Y LIMPIEZA VIARIA, DE LA LOCALIDAD DE ODENA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2.023 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.026.

ASISTENTES POR LA EMPRESA

D. Juan Carlos García Bravo
D. Manuel Martínez Masoni
D. Joan Pujado i Sanchez

POR LA PARTE SOCIAL

D. Juan Carlos Doncel Muñoz
D. Jose María Palomo Moriana

En Igualada, a 10 de agosto de 2.023, siendo las 13:00 horas, se reúnen en las oficinas de la Empresa, las personas al margen referenciadas con el objeto firmar el acuerdo sobre condiciones económicas y laborales de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., y sus trabajadores de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, lavado y mantenimiento de contenedores, recogida de muebles, transporte a vertedero y limpieza Vialia, de la localidad de Odena, para el período comprendido entre el 1 de Enero de 2.023 y el 31 de Diciembre del año 2.026.

Después de diversas deliberaciones, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO: Proceder a la firma el acuerdo sobre condiciones económicas y laborales de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., y sus trabajadores de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, lavado y mantenimiento de contenedores, recogida de muebles, transporte a vertedero y limpieza Vialia, de la localidad de Odena, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2.023 y el 31 de diciembre del año 2.026.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día del encabezamiento, firmando la presente acta, así como los documentos anexos todos los presentes en prueba de conformidad.

Por la Empresa

Por la Parte Social



**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ACUERDO SOBRE CONDICIONES ECONOMICAS Y LABORALES DE LA EMPRESA FCC
MEDIO AMBIENTE, S.A., Y SUS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA
DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE
CONTENEDORES, RECOGIDA DE MUEBLES, TRANSPORTE A VERTEDERO Y LIMPIEZA
VIARIA, EN LA LOCALIDAD DE ODENA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1 DE ENERO DE 2023 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

ÍNDICE**CAPITULO I.- NORMAS DE TRABAJO**

ART. 1.- AMBITO DE APLICACION.....	3
ART. 2.- AMBITO TERRITORIAL.....	3
ART. 3.- VIGENCIA.....	3
ART. 4.- DURACION Y PRORROGA	3
ART. 5.- ABSORCION Y COMPENSACION	3
ART. 6.- LEGISLACION SUPLETORIA.....	3

CAPITULO II.- ORGANIZACION DEL TRABAJO

ART. 7.- FACULTADES Y RESPONSABILIDADES.....	4
ART. 8.- NORMAS PARA SU DESARROLLO.....	4
ART. 9.- EJECUCION DE TAREAS	4

ART. 10.- MANTENIMIENTO DE UTILES DE TRABAJO	4
ART. 11.- DOTACION DE VEHICULOS.....	4
ART. 12.- JORNADA DE TRABAJO	5

ART. 13.- DESCANSO DOMINICAL Y FESTIVOS	5
ART. 14.- VACACIONES	5
ART. 15.- LICENCIAS Y PERMISOS	6

ART. 16.- PERMISOS RECUPERABLES	7
ART. 17.- SALARIO BASE	7
ART. 18.- ANTIGÜEDAD	7

ART. 19.- PLUS DE TRABAJO PENOSO, TOXICO Y PELIGROSO	7
ART. 20.- PLUS NOCTURNO	8

ART. 21.- PLUS POR VERTIDO	8
ART. 22.- PLUS ACTIVIDAD	8
ART. 23.- PLUS MODIFICACION DISTRIBUCION DE JORNADA Y TERMINACION Y EJECUCION DE TAREAS	8

ART. 24.- PLUS DE DISTANCIA	9
-----------------------------------	---

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_0000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electronica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ART. 25.- PLUS CONSERVACION DE VESTUARIO..... 9
ART. 26.- HORAS EXTRAORDINARIAS..... 9

ART. 27.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE VERANO Y NAVIDAD..... 9

ART. 28.- GRATIFICACION DE BENEFICIOS..... 10

ART. 29.- GRATIFICACION DE SEPTIEMBRE..... 10

ART. 30.- ESTRUCTURA SALARIAL Y CALCULO DE LA RETRIBUCION 10

CAPITULO IV.- MEJORAS ASISTENCIALES**11**

ART. 31.- SEGURIDAD E HIGIENE 11

ART. 32.- RECONOCIMIENTO MEDICO 11

ART. 33.- ROPA DE TRABAJO 11

ART. 34.- MEDIDAS DE PROTECCION 11

ART. 35.- INDEMNIZACION POR MUERTE O INVALIDEZ DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL..... 11

ART. 36.- ANTICIPOS ESPECIALES DE SALARIO 11

ART. 37.- AYUDA ESCOLAR 12

ART. 38.- INCAPACIDAD TEMPORAL 12

ART. 39.- ASISTENCIA ECONOMICA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO 12

ART. 40 RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR Y RENOVACION DEL MISMO 12

DISPOSICIONES ADICIONALES**13**

PRIMERA: CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL AÑO 2.023..... 13

SEGUNDA: CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL AÑO 2.024..... 13

TERCERA: CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL AÑO 2.025..... 13

CUARTA: CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL AÑO 2.026 13

DISPOSICION FINAL**13**

	DOCUMENTS TIPO: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15
---	---	---

**ACUERDO SOBRE CONDICIONES ECONOMICAS Y LABORALES DE LA EMPRESA FCCC
MEDIO AMBIENTE, S.A., Y SUS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA
DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE
CONTENEDORES, RECOGIDA DE MUEBLES, TRANSPORTE A VERTEDERO Y LIMPIEZA
VIARIA, EN LA LOCALIDAD DE ÓDENA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1 DE ENERO DE 2023 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**

ART. 1.- AMBITO DE APLICACION

El presente acuerdo será de aplicación a personal de los servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Lavado y Mantenimiento de Contenedores, Recogida de Muebles, Transporte a Vertedero y Limpieza viaria, con lugar de prestación de servicios en Ódena y sede administrativa de la Empresa para estos servicios en Igualada.

ART. 2.- AMBITO TERRITORIAL

El personal afectado por el presente acuerdo se obliga a prestar los servicios antes descritos, en la población de Odena.

AKI. 3.- VIGÉNCIA

El presente acuerdo, con independencia del día de su firma, tendrá vigencia y eficacia desde el día 1 de enero de 2.023 hasta el día 31 de diciembre de 2.026. En cuanto a sus aspectos económicos, se estará a lo establecido en las disposiciones adicionales.

ART. 4.- DURACIÓN Y PRERROGA

El presente acuerdo tendrá como duración 4 años desde la fecha de su entrada en vigor, prorrogándose de modo similar a partir del 1 de enero del 2027, de año en año por taciturno acuerdo, no mediando para ello entre las partes, denuncia de revisión con tres meses de antelación al plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

ART. 5.- ABSORCION Y COMPENSACION

En base a la naturaleza del presente acuerdo, las disposiciones legales convencionales futuras, que impliquen variaciones económicas en todos o en cualquier concepto retributivo existente, únicamente tendrán eficacia si globalmente considerados y en cómputo anual, superan a los establecidos en el presente acuerdo.

Los recaudaciones del presupuesto ejecutivo comprenden un *rendimiento* y un *descuento*, que son conceptos que tienen que ver con el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

ART. 6.- LEGISLACION SUPLETORIA

En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, y de una forma expresa en lo referente a disciplina laboral, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del sector de Limpieza Pública, viaria, riegos, recogida y tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, así como al Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

 <p>DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu</p>	<p>REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15</p>
--	---

CAPTULO II.- ORGANIZACION DEL TRABAJO

ART. 7.- FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

La organización del trabajo, con sujeción a las disposiciones legales de general aplicación, es facultad privativa de la empresa a través de sus órganos de dirección y será responsable de su uso ante la autoridad laboral.

ART. 8.- NORMAS PARA SU DESARROLLO

La organización del trabajo comprende a título enunciativo las siguientes normas:

- a) La adjudicación de tarea específica, necesaria para la plena actividad del trabajador.
- b) La exigencia de una actividad y con rendimientos normales para cada productor.
- c) La fijación de unos índices de calidad admisibles en la realización del trabajo.
- d) La movilidad y redistribución del personal de manera racional y compatible con el ámbito territorial de prestación de los servicios, señalados en el art. 2º del presente acuerdo.

ART. 9.- EJECUCION DE TAREAS

El trabajador estará obligado a ejecutar diligentemente, cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro de los cometidos propios de su categoría y competencia profesional y si observara entorpecimiento para ejercer su trabajo, falta o defecto en el material o en los instrumentos, estará obligado a dar cuenta inmediatamente a la empresa.

ART. 10.- MANTENIMIENTO DE UTILES DE TRABAJO

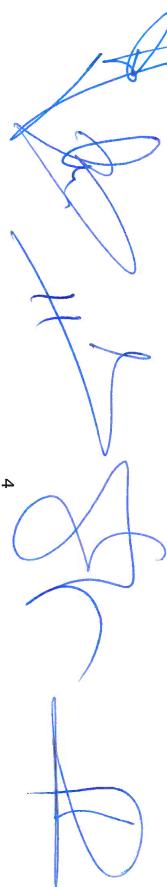
El trabajador cuidará de los útiles, herramientas, equipo, vestuario y maquinaria que se le confíen para el desarrollo de su trabajo; estará obligado a mantenerlo en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza y será responsable de los desperfectos, deterioros o daños que se produzcan en los mismos, por culpa o negligencia.

Los conductores estarán obligados a efectuar el mantenimiento de sus vehículos y el control de niveles de aceite, agua, hidráulico y presión de ruedas.

Los peones y los conductores vendrán obligados a mantener en perfectas condiciones de limpieza los vehículos destinados al servicio.

ART. 11.- DOTACION DE VEHICULOS

No saldrá ningún vehículo de la nave que ponga en peligro la integridad física de los trabajadores. Los camiones irán provistos de los elementos de sujeción necesarios en la parte trasera del mismo, igualmente irán provistos del correspondiente botiquín de primeros auxilios cuya conservación correrá a cargo del conductor.



DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15
---	--

ART. 12.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, a realizar en la forma y condiciones que se describen a continuación:

- a) La jornada del personal de Recogida de Basuras Y Limpieza Vialia, se distribuirá de lunes a sábados, en horario de 7 horas 30 minutos a 14 horas Y 10 minutos.
- b) Los días festivos consecutivos se prestará servicio de Recogida de Basuras con el mismo horario expresado en el apartado a).
- c) El personal asume el compromiso de finalizar diariamente los recorridos y servicios de recogida que tenga asignados.
- d) Los días de prestación de servicios y los horarios de trabajo, podrán ser modificados previo aviso al trabajador con 7 días de antelación y a petición de los titulares Ayuntamientos de Odena.
- e) El personal dispondrá de 30 minutos de descanso para el bocadillo.

La distribución de la jornada Y el horario pactado para todo el personal que trabaja de lunes a sábados en los turnos de mañana de los servicios de recogida de residuos Y limpieza Vialia se ha efectuado de forma que el personal por cada seis sábados trabajados pueda disfrutar de un sábado de descanso.

Para completar la jornada de 40 horas a la semana se generará una "bolsa de horas" anual de 57 horas Y 45 minutos, con prestación de servicios en los días festivos que correspondan o en su caso con la recuperación de horas en jornadas ordinarias con motivo de atención a fiestas locales, nacionales Y en su caso otros eventos, o excesos de jornada por imprevistos en el servicio.

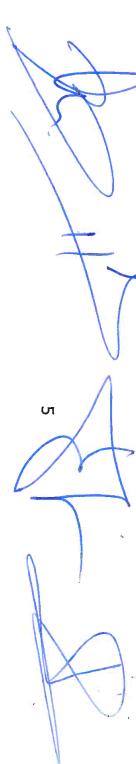
ART. 13.- DESCANSO DOMINICAL Y FESTIVOS

Todo el personal adscrito al presente Acuerdo realizará su fiesta semanal en domingo además de los días festivos Y no recuperables que le corresponda del Calendario Laboral, de acuerdo con el calendario de fiestas que cada año fija el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya, todo ello con las excepciones señaladas en los artículos 12 y 26.

La festividad de San Martín de Porres será considerada como fiesta abonable Y no recuperable, salvo las excepciones fijadas en el artículo 12. En el supuesto de que esta festividad coincida en domingo, festivo o día anterior o posterior a cualquiera de ellos, la citada festividad se trasladará a otro día de la semana que se determinará con los trabajadores del presente Acuerdo.

ART. 14.- VACACIONES

El personal afectado por el presente acuerdo disfrutará anualmente de 31 días naturales de vacaciones. El personal que no lleve la anualidad completa al servicio de la empresa disfrutará de los días que le correspondan proporcionalmente al tiempo trabajado, computándose dicha anualidad desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de cada



5

DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàuses NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_0000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15
--	--

año. El salario a percibir durante el período de vacaciones será el correspondiente al salario real mensual que perciba cada trabajador.

Las vacaciones se establecen preferentemente en el período comprendido entre el día 1 de junio y el 30 de septiembre, salvo acuerdo entre la empresa y los trabajadores afectados, en cuyo caso podrán realizarse en otra fecha distinta.

Al personal que por cualquier causa cese en la empresa en el transcurso del año habiendo disfrutado de las vacaciones completas que le correspondían por el año, se le descontará en su liquidación correspondiente la parte proporcional de vacaciones disfrutadas en exceso.

ART. 15.- LICENCIAS Y PERMISOS

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio, y en el caso de que el matrimonio se celebre fuera de Catalunya el permiso será de 20 días naturales.
- b) En los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes, o intervención quirúrgica y hospitalización, 3 días para el primer grado y 2 días hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia de Barcelona, el tiempo será de 5 y 4 días respectivamente.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. En el caso de exámenes para obtención del carnet de conducir, se concederá permiso hasta un máximo de tres convocatorias. Igualmente se concederá permiso por el tiempo indispensable para concurrir a exámenes.
- e) Por el matrimonio de hijos o de hermanos, un día.
- f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre en el caso de que ambos trabajen.
- h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional de salario, entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.
- i) En todos los demás supuestos se estará a lo establecido en el Estatuto de los trabajadores.




 <p>DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàuses NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu</p>	<p>REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15</p>
--	---

Los permisos reflejados en los apartados anteriores serán de aplicación a las parejas de hecho que estén registradas en cualquier Registro Público (Ayuntamiento, Generalitat, etc.)

El inicio de los citados permisos necesariamente deberá coincidir con el día en que se produzca el hecho causante que da origen al mismo, salvo en el caso del apartado A que podrá ser solicitado con una semana de antelación al día de la celebración del mismo. En todos los casos los permisos deberán ser justificados documentalmente.

Se establece el derecho a disfrutar de cuatro días al año de permiso para asuntos propios. Este permiso debe solicitarse con 8 días de antelación y se concederá siempre que las necesidades del servicio lo permitan; en este sentido no podrán disfrutar de este día más de 1 trabajadores al mismo tiempo.

En el caso de coincidencia de varias solicitudes para el mismo día, disfrutarán el permiso aquella que lo haya pedido por escrito en primer lugar.

ART. 16.- PERMISOS RECUPERABLES

La empresa concederá al personal que lo solicite con antelación y previa justificación, permiso especial, de un mínimo de siete días naturales y un máximo de veintiún días naturales de duración.

Los días disfrutados de permiso en esta situación, los recuperará el trabajador, realizando aquellos trabajos extraordinarios previstos por el Artículo 26 del presente Convenio.

Durante el periodo que el trabajador permanezca en situación de permiso, percibirá las retribuciones que para su nivel y categoría se especifican en las tablas salariales anexas.

CAPÍTULO III.- CONDICIONES ECONÓMICAS

ART. 17.- SALARIO BASE

El salario base del personal afectado por el presente acuerdo, es el que se especifica para cada nivel y categoría en las tablas salariales anexas.

ART. 18.- ANTIGÜEDAD

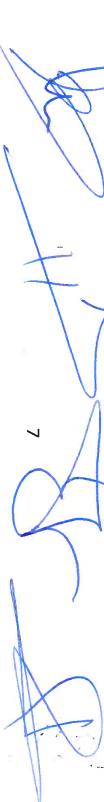
Consistirá en tres bienios a razón del 5% cada uno y posteriores quinquenios del 7% del salario base de cada categoría. En ningún caso el complemento por antigüedad será superior al 60% del salario base de cada categoría.

El importe de cada bienio o quinquenio comenzará a devengarse al primer mes del año en que se produzca el vencimiento.

ART. 19.- PLUS DE TRABAJO PENOSO, TOXICO Y PELIGROSO

El personal percibirá por los conceptos de penosidad, toxicidad y peligrosidad un complemento cuya cuantía se fija para cada categoría en las tablas salariales anexas.

Este Plus se abonará por día efectivamente trabajado, estipulándose éstos en 25 al mes.



7

DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15
---	--

ART. 20.- PLUS NOCTURNO

Los trabajadores cuando presten sus servicios entre las 21 horas y las 6 horas percibirán un plus nocturno consistente en el 25% del salario base correspondiente a su categoría profesional.

ART. 21.- PLUS POR VERTIDO

El conductor del servicio de recogida de basuras, una vez finalizado este servicio, está obligado a desplazarse con el camión recolector hasta el vertedero que designe la dirección de la empresa con el fin de vaciarlo. (Hostalets del Pierola, Vacarisses u otros con distancias similares a estos.)

Es un plus funcional y de naturaleza extraordinaria equiparable a la del art. 14 del R.D. 2.001/83 de 28 de Julio, pues retribuye los tiempos en exceso que sobre la jornada ordinaria puedan producirse como consecuencia de la necesaria realización de la función descrita.

Su importe no se consigna en las tablas salariales anexas en base a que en la actualidad el citado vertido se realiza en la Planta de Transferencia de Igualada.

ART. 22.- PLUS ACTIVIDAD

La cuantía de este Plus Actividad es la que se especifica en las tablas salariales anexas y se abonará por 25 días al mes.

ART. 23.- PLUS MODIFICACION DISTRIBUCION DE JORNADA Y TERMINACION Y EJECUCION DE TAREAS

Su cuantía es la que se especifica para cada categoría en las tablas salariales anexas y se devengará por día efectivamente trabajado.

El citado plus compensa a los trabajadores adscritos a los diferentes servicios de recogida de basuras, muebles, lavado de contenedores y limpieza viaria que la empresa tiene contratados con el Ayuntamiento de Odèn, por la distribución irregular de la jornada, acordada en el artículo 12º del presente Acuerdo y basada en los diferentes horarios y días de prestación de servicios que se han asignado. Compensa igualmente cualquier modificación de la distribución de horarios que pueda acordar en el futuro el Ayuntamiento de Odèn, incluso el de la modificación del día de descanso semanal inicialmente fijado en domingo en el artículo 13 del presente acuerdo.

Con la percepción del citado Plus los trabajadores asumen expresamente la polivalencia funcional siempre que estén en posesión de los carnets correspondientes (Carnet de conducir clase C, caso de los peones) y el compromiso de finalizar el trabajo asignado dentro de la jornada laboral en cómputo semanal pactada, en el artículo 12º de este acuerdo. El conductor asume expresamente el compromiso de realizar todos los trabajos propios de la categoría de peón, sin perjuicio de que el tiempo empleado en la prestación de estos servicios, siga percibiendo sus retribuciones con arreglo a la categoría de Conductor.

El citado plus se percibirá en la cuantía que se señala para cada categoría en las tablas salariales anexas.

 <p>DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu</p>	<p>REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15</p>
--	---

ART. 24.- PLUS DE DISTANCIA

Este plus extrasalarial compensa de todos los gastos de desplazamiento que al trabajador se le ocasionen como consecuencia de su trabajo. El ir y volver hasta el centro de trabajo, o al lugar donde efectivamente se desarrolle la tarea diaria.

Este plus se abonará por 25 días al mes y mantendrá su naturaleza extrasalarial en el período de vacaciones. Su importe es el que figura para cada categoría en las tablas salariales anexas.

ART. 25.- PLUS CONSERVACION DE VESTUARIO

Se crea un plus extrasalarial para compensar los gastos que han de efectuar los trabajadores para atender al cuidado, limpieza y mantenimiento en perfectas condiciones de uso, de las prendas de trabajo que le entrega la Empresa, así como de cualquier otro elemento de protección personal que ponga a su disposición.

Su cuantía es la que se especifica en las tablas salariales anexas.

ART. 26.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Por tratarse de un servicio público de inexcusable realización, las horas extraordinarias que eventualmente deban efectuarse para la finalización del mismo, tendrán la consideración de estructurales derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trata, todo ello al amparo de lo dispuesto en el R.D. 92/83 de 19 de enero.

Dichas horas extraordinarias se clasificarán a los efectos de su abono en dos grupos:

PRIMERAS Y SEGUNDAS.

Se considerarán horas extraordinarias PRIMERAS las realizadas con motivo de aquellos trabajos extraordinarios previstos por el Pliego de Condiciones, como son el lavado de contenedores y aquellos que se realicen por ausencias, trabajos imprevistos o cambios de turno, realizadas siempre en días laborables.

Se considerarán horas extraordinarias SEGUNDAS las trabajadas en domingos y festivos no contempladas como de jornada ordinaria por el Artº. 12 del presente Acuerdo.

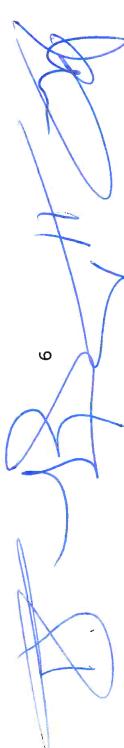
El importe es el que figura para cada uno de estos dos grupos de horas extraordinarias en las tablas salariales anexas para cada nivel y categoría. (Anexo nº I y II)

ART. 27.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE VERANO Y NAVIDAD

Los trabajadores percibirán anualmente tres gratificaciones extraordinarias denominadas de verano, Navidad y septiembre.

La cuantía de cada una de las pagas será la especificada para cada categoría en las tablas salariales anexas, incrementadas en su caso con la antigüedad correspondiente, calculada sobre 30 días de Salario Base.

La gratificación de verano se devengará desde el día 1 de enero al 30 de junio y se



9

 <p>DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu</p>	<p>REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15</p>
--	---

abonará el 15 de junio.

La gratificación de Navidad se devengará del día 1 de Julio al 31 de diciembre y se abonará el día 15 de diciembre.

La gratificación de septiembre se devengará del día 1 de octubre al 30 de septiembre y se abonará el día 15 de septiembre.

De las pagas de verano, Navidad y septiembre se descontarán todas las ausencias injustificadas, bajas de enfermedad, bajas de accidente no laboral y permisos no retribuidos.

ART. 28.- GRATIFICACION DE BENEFICIOS

El personal percibirá anualmente una Gratificación de Beneficios cuya cuantía figura en las tablas salariales anexas incrementada en la antigüedad correspondiente a 30 días de Salario Base.

La paga de Beneficios se devengará desde el día 1 de enero al 31 de diciembre y se abonará el 15 de marzo del año siguiente a su devengo

De la paga de Beneficios se descontarán todas las ausencias injustificadas, bajas de enfermedad, bajas de accidente no laboral y permisos no retribuidos.

ART. 29.- GRATIFICACION DE SEPTIEMBRE

Todo el personal afecto al presente Convenio percibirá anualmente una Paga de septiembre, cuya cuantía es la que se fija para cada nivel y categoría en las tablas salariales anexas.

De la paga de septiembre se descontarán todas las ausencias injustificadas, bajas de enfermedad, bajas de accidente no laboral y permisos no retribuidos.

Esta gratificación se devengará en proporción a los días trabajados y se computará desde el día 1 de octubre a 30 de septiembre de cada año, computando como primera anualidad, el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023.

ART. 30.- ESTRUCTURA SALARIAL Y CALCULO DE LA RETRIBUCION

Las retribuciones del personal sujeto al presente Acuerdo serán las establecidas en la tabla salarial anexa para cada categoría.

Las retribuciones anuales del personal afecto al presente Acuerdo se abonarán en 12 mensualidades iguales compuestas cada una de ellas por 30 días de salario base más antigüedad y por 25 días de los pluses fijados en los artículos anteriores, además de las pagas extraordinarias cuyas cuantías se fijan para cada categoría, en las tablas salariales anexas.

DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15
--	--

CAPÍTULO IV.- MEJORAS ASISTENCIALES

ART. 31.- SEGURIDAD E HIGIENE

Se estará a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia y especialmente en lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ART. 32.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Todo el personal tendrá derecho a un reconocimiento médico anual, que con cargo a la Empresa se realizará en el lugar y la hora que los servicios médicos propios de la empresa determinen. El resultado será entregado al trabajador.

ART. 33.- ROPA DE TRABAJO

Todo el personal acogido al presente Acuerdo tendrá derecho al siguiente vestuario:

VERANO. - Dos polos, dos pantalones y zapatos de seguridad.

INVIERNO. - Dos pantalones acolchados Y dos polos manga larga, 1 polar, un par de botas de invierno. Se entregará un anorak cada dos años, salvo el personal de la recogida selectiva que será anual. Se entregarán guantes, botas de agua e impermeable para los días de lluvia.

No obstante, lo indicado de la entrega de ropa estacional, la empresa y el personal podrán acordar modificaciones en las cuantías de equipos en cada anualidad con el fin de mejorar la calidad del vestuario. La ropa de trabajo se entregará a petición del trabajador, previa devolución de una prenda usada de las mismas características.

ART. 34.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se facilitará dentro del uniforme de trabajo, un par de guantes, siendo su uso obligatorio. También se facilitarán impermeable y botas de agua para los días de lluvia.

Los uniformes del personal llevarán una banda reflectante para su mejor identificación por los demás conductores.

ART. 35.- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE O INVALIDEZ DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL

La empresa suscribirá una póliza con una compañía de seguros que garantice al trabajador o a sus legítimos herederos una indemnización global de 35.000 Euros, para los supuestos de Muerte o Invalidez en los grados de Absoluta y Total, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

ART. 36.- ANTICIPOS ESPECIALES DE SALARIO

La Empresa concederá anticipos especiales de salario, previa justificación del afectado,



11

DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_0000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15
--	--

por un máximo individual de 900 euros, salvo casos excepcionales en que se podrá ampliar hasta 1.200 euros y un montante máximo anual para toda la plantilla de 3.000 euros. La devolución se efectuará en un plazo máximo de 12 meses.

ART. 37.- AYUDA ESCOLAR

Aquellos trabajadores que tengan hijos en una guardería con edad de entre cero a dos años, o hijos en edad escolar comprendida entre los 0 y los 16 años, y aquellos trabajadores que realicen estudios superiores, percibirán en el mes de septiembre la cantidad de 1.05 euros por cada hijo en edad escolar, como ayuda para el pago de libros o material escolar. Los trabajadores que cursen estudios superiores percibirán la citada cantidad con el mismo fin.

El pago se efectuará previa presentación de la factura que acredite la compra de los libros, material escolar o matrícula.

ART. 38.- INCAPACIDAD TEMPORAL

El personal afecto al presente Acuerdo de Condiciones que se encuentre en situación de I.T. derivada de enfermedad común, percibirá durante la primera Baja del año el 100% del salario real. Durante la segunda baja y sucesiva percibirá lo que fije en cada momento la normativa vigente de la seguridad social.

ART. 39.- ASISTENCIA ECONÓMICA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

El personal afecto al presente acuerdo que cause baja debido a un accidente de trabajo o enfermedad profesional percibirá de la empresa un complemento que sumado a las prestaciones de la mutua le garantice el 100% de los ingresos diarios reales que para cada categoría se fija en las tablas salariales anexas. Este complemento se abonará a partir del día siguiente al del accidente y mientras el trabajador permanezca en situación de I.T. derivada de accidente.

ART. 40 RETRADA DEL CARNET DE CONDUCIR Y RENOVACIÓN DEL MISMO

En el supuesto de que a un conductor realizando un cometido con un vehículo propiedad de la Empresa y cumpliendo con las funciones que le hayan sido encomendadas le fuera retirado por primera vez el permiso de conducir, la Empresa le acoplará a otro puesto de trabajo y durante un año le respetará las retribuciones de la categoría de conductor. A partir de este periodo le retribuirá con arreglo a los salarios que correspondan al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

Cuando la retirada del mismo sea debida a embriaguez, toxicomanía o imprudencia temeraria, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Convenio General del Sector y por tanto no procederá la aplicación de lo establecido en el apartado anterior.

Se abonarán los gastos que se occasionen al trabajador que realice funciones de conductor habitual en la empresa, por el Psicotécnico y las tasas, para renovar el carnet de conducir.

 <p>DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025 UNITAT: Medi Ambient ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056 ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu</p>	<p>REFERÈNCIES EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12 SIGNATURES CC ANOIA - Gestió electrònica d'expedients: 13/06/2025 14:15</p>
--	---

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL AÑO 2.023

Durante el año 2023, las condiciones económicas serán las previstas para el año 2023 en las tablas salariales annexas (anexo nº I y nº II).

SEGUNDA: CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL AÑO 2.024

Durante el año 2024, a todos los artículos con contenido económico y a las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2023, se les aplicará un incremento equivalente al 4%.

TERCERA: CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL AÑO 2.025

Durante el año 2025, a todos los artículos con contenido económico y a las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2024, se les aplicará un incremento equivalente al 3%.

CUARTA: CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL AÑO 2.026

Durante el año 2026, a todos los artículos con contenido económico y a las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2025, se les aplicará un incremento equivalente al 3%.

DISPOSICIÓN FINAL

En contraprestación a las retribuciones salariales pactadas que se indican en los anexos, el personal afectado por el presente acuerdo procederá a la realización y terminación de los servicios descritos en el art. 12º, dentro de la jornada laboral pactada en el mismo, salvo que a no realización de los servicios se deba a causas imputables a la empresa.

En Igualada 10 de agosto de 2.023.





DOCUMENTS

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electronica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ANEXO N° I CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE R. S. U. Y L.V. DE ODENA - AÑO 2.023

VIGENCIA: DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023	CONDUCTOR R.B.U Y L.V.
--	------------------------

DEFINITIVAS

CONCEPTO	RETRIB. DIARIA	UNIDADES	RETRIB. MENSUAL	UNIDADES	RETRIB. ANUAL
SALARIO BASE	25,54	30	766,13	12	9193,52
PLUS TOXICO-PENOSO	5,11	25	127,69	12	1532,25
PLUS ACTIVIDAD	10,73	25	268,37	12	3220,46
PLUS TERMINACION DE TAREA	10,35	25	258,76	12	3105,07
PLUS DISTANCIA	5,38	25	134,62	12	1615,47
PLUS VESTUARIO	5,14	25	128,50	12	1542,04
RETRIBUCION DIARIA			1684,07		20208,81
PAGA DE NAVIDAD					1294,20
PAGA DE VERANO					1294,20
PAGA DE BENEFICIOS					1294,20
PAGA DE SEPTIEMBRE					1294,20
TOTAL ANUAL					25385,60

HORAS PRIMERAS	15,00
HORAS SEGUNDAS	20,00

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES



DOCUMENTS

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electronica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ANEXO Nº II CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE R. S. U. Y L.V. DE ODENA .- AÑO 2.023

VIGENCIA: DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023	PEON R.B.U Y L.V
--	------------------

DEFINITIVAS

CONCEPTO	RETRIB. DIARIA	UNIDADES	RETRIB. MENSUAL	UNIDADES	RETRIB. ANUAL
SALARIO BASE	24,81	30	744,45	12	8933,36
PLUS TOXICO-PENOSO	4,96	25	124,07	12	1488,89
PLUS ACTIVIDAD	6,92	25	173,09	12	2077,04
PLUS TERMINACION DE TAREA	10,35	25	258,76	12	3105,07
PLUS DISTANCIA	5,38	25	134,62	12	1615,47
PLUS VESTUARIO	1,34	25	33,51	12	402,12
RETRIBUCION DIARIA			1468,50		17621,96
PAGA DE NAVIDAD					1247,02
PAGA DE VERANO					1247,02
PAGA DE BENEFICIOS					1247,02
PAGA DE BENEFICIOS					1247,02
TOTAL ANUAL					22610,02

HORAS PRIMERAS	13,00
HORAS SEGUNDAS	15,00

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES



DOCUMENTS

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electronica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ANEXO N° I CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE R. S. U. Y L.V. DE ODENA - AÑO 2.024

VIGENCIA: DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024	CONDUCTOR R.B.U Y L.V.
--	------------------------

DEFINITIVAS

CONCEPTO	RETRIB. DIARIA	UNIDADES	RETRIB. MENSUAL	UNIDADES	RETRIB. ANUAL
SALARIO BASE	26,56	30	796,77	12	9561,26
PLUS TOXICO-PENOSO	5,31	25	132,80	12	1593,64
PLUS ACTIVIDAD	11,16	25	279,11	12	3349,28
PLUS TERMINACION DE TAREA	10,76	25	269,11	12	3229,27
PLUS DISTANCIA	5,60	25	140,01	12	1680,09
PLUS VESTUARIO	5,35	25	133,64	12	1603,73
RETRIBUCION DIARIA			1751,43		21017,16
PAGA DE NAVIDAD					1345,97
PAGA DE VERANO					1345,97
PAGA DE BENEFICIOS					1345,97
PAGA DE SEPTIEMBRE					1345,97
TOTAL ANUAL					26401,03

HORAS PRIMERAS	15,60
HORAS SEGUNDAS	20,80

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES



DOCUMENTS

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electronica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ANEXO N° I CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE R. S. U. Y L.V. DE ODENA - AÑO 2.024

VIGENCIA: DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024	PEON R.B.U Y L.V
--	------------------

DEFINITIVAS

CONCEPTO	RETRIB. DIARIA	UNIDADES	RETRIB. MENSUAL	UNIDADES	RETRIB. ANUAL
SALARIO BASE	25,81	30	774,22	12	9290,70
PLUS TOXICO-PENOSO	5,16	25	129,04	12	1548,45
PLUS ACTIVIDAD	7,20	25	180,01	12	2160,12
PLUS TERMINACION DE TAREA	10,76	25	269,11	12	3229,27
PLUS DISTANCIA	5,60	25	140,01	12	1680,09
PLUS VESTUARIO	1,39	25	34,85	12	418,20
RETRIBUCION DIARIA			1527,24		18326,83
PAGA DE NAVIDAD					1296,90
PAGA DE VERANO					1296,90
PAGA DE BENEFICIOS					1296,90
PAGA DE BENEFICIOS					1296,90
TOTAL ANUAL					23514,42

HORAS PRIMERAS	13,52
HORAS SEGUNDAS	15,60

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES



DOCUMENTS

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electronica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ANEXO N° I CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE R. S. U. Y L.V. DE ODENA .- AÑO 2.025

VIGENCIA: DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025	CONDUCTOR R.B.U Y L.V.
--	------------------------

DEFINITIVAS

CONCEPTO	RETRIB. DIARIA	UNIDADES	RETRIB. MENSUAL	UNIDADES	RETRIB. ANUAL
SALARIO BASE	27,36	30	820,67	12	9848,09
PLUS TOXICO-PENOSO	5,47	25	136,78	12	1641,35
PLUS ACTIVIDAD	11,50	25	287,48	12	3449,75
PLUS TERMINACION DE TAREA	11,09	25	277,18	12	3326,15
PLUS DISTANCIA	5,77	25	144,21	12	1730,50
PLUS VESTUARIO	5,51	25	137,65	12	1651,84
RETRIBUCION DIARIA			1803,97		21647,68
PAGA DE NAVIDAD					1386,34
PAGA DE VERANO					1386,34
PAGA DE BENEFICIOS					1386,34
PAGA DE SEPTIEMBRE					1386,34
TOTAL ANUAL					27193,06

HORAS PRIMERAS	16,07
HORAS SEGUNDAS	21,42

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES



DOCUMENTS

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electronica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ANEXO N° I CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE R. S. U. Y L.V. DE ODENA .- AÑO 2.025

VIGENCIA: DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025	PEON R.B.U Y L.V
--	------------------

DEFINITIVAS

CONCEPTO	RETRIB. DIARIA	UNIDADES	RETRIB. MENSUAL	UNIDADES	RETRIB. ANUAL
SALARIO BASE	26,58	30	797,45	12	9569,42
PLUS TOXICO-PENOSO	5,32	25	132,91	12	1594,90
PLUS ACTIVIDAD	7,42	25	185,41	12	2224,92
PLUS TERMINACION DE TAREA	11,09	25	277,18	12	3326,15
PLUS DISTANCIA	5,77	25	144,21	12	1730,50
PLUS VESTUARIO	1,44	25	35,90	12	430,75
RETRIBUCION DIARIA			1573,05		18876,64
PAGA DE NAVIDAD					1335,80
PAGA DE VERANO					1335,80
PAGA DE BENEFICIOS					1335,80
PAGA DE BENEFICIOS					1335,80
TOTAL ANUAL					24219,85

HORAS PRIMERAS	13,93
HORAS SEGUNDAS	16,07

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES



DOCUMENTS

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electronica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ANEXO N° I CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE R. S. U. Y L.V. DE ODENA - AÑO 2.026

VIGENCIA: DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026	CONDUCTOR R.B.U Y L.V.
--	------------------------

DEFINITIVAS

CONCEPTO	RETRIB. DIARIA	UNIDADES	RETRIB. MENSUAL	UNIDADES	RETRIB. ANUAL
SALARIO BASE	28,18	30	845,29	12	10143,54
PLUS TOXICO-PENOSO	5,64	25	140,88	12	1690,59
PLUS ACTIVIDAD	11,84	25	296,10	12	3553,25
PLUS TERMINACION DE TAREA	11,42	25	285,49	12	3425,93
PLUS DISTANCIA	5,94	25	148,53	12	1782,41
PLUS VESTUARIO	5,67	25	141,78	12	1701,39
RETRIBUCION DIARIA			1858,09		22297,11
PAGA DE NAVIDAD					1427,93
PAGA DE VERANO					1427,93
PAGA DE BENEFICIOS					1427,93
PAGA DE SEPTIEMBRE					1427,93
TOTAL ANUAL					28008,85

HORAS PRIMERAS	16,55
HORAS SEGUNDAS	22,07

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES



DOCUMENTS

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS PCA Annex 7c 13062025
UNITAT: Medi Ambient
ORIGEN: Administració

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 342eac02-4d1d-4706-a517-e880cf64608c
IDENTIFICADOR: ES_L06090039_2025_00000000000000000000000000000000403056
ESTAT D'ELABORACIÓ: Definitiu

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: 1403-0722/2025 - 06/06/2025 12:12
SIGNATURES
CC ANOIA - Gestió electronica d'expedients: 13/06/2025 14:15

ANEXO N° I CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE R. S. U. Y L.V. DE ODENA .- AÑO 2.026

VIGENCIA: DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026	PEON R.B.U Y L.V
--	------------------

DEFINITIVAS

CONCEPTO	RETRIB. DIARIA	UNIDADES	RETRIB. MENSUAL	UNIDADES	RETRIB. ANUAL
SALARIO BASE	27,38	30	821,38	12	9856,50
PLUS TOXICO-PENOSO	5,48	25	136,90	12	1642,75
PLUS ACTIVIDAD	7,64	25	190,97	12	2291,67
PLUS TERMINACION DE TAREA	11,42	25	285,49	12	3425,93
PLUS DISTANCIA	5,94	25	148,53	12	1782,41
PLUS VESTUARIO	1,48	25	36,97	12	443,67
RETRIBUCION DIARIA			1620,24		19442,94
PAGA DE NAVIDAD					1375,88
PAGA DE VERANO					1375,88
PAGA DE BENEFICIOS					1375,88
PAGA DE BENEFICIOS					1375,88
TOTAL ANUAL					24946,45

HORAS PRIMERAS	14,34
HORAS SEGUNDAS	16,55

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES